

y 4428, del 7 de noviembre de 1954, y del 14 de abril de 1956, respectivamente;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se modifica el Presupuesto de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña para el año 1956, Símbolo D-30912, en la forma siguiente:

(SIMBOLO D-30912).

RECURSOS.— Ingresos estimados del impuesto establecido para el sostenimiento de la Comisión.....**RD\$360,355.00**

EGRESOS.—

A. Servicios Personales	RD\$ 89,915.48
B. Otros Gastos Corrientes	18,000.00
C. Equipos	2,000.00
D. Gastos Especiales incluyendo gastos de viaje en general, según disponga el Poder Ejecutivo	252,024.51
E. Regalía Pascual	2,415.00

TOTAL.....RD\$360,355.00

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1737, que concede la naturalización dominicana al señor Miguel Elías Nazer Cudha.— G. O. N° 8027, del 18 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1737

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, ha elevado el señor Miguel Elías Nazer Cudha, de nacionalidad palestina, natural de Nazareth, Pales-

tina, mayor de edad, casado, comerciante y residente en la casa No. 115 de la calle Duarte, del Municipio de Moca, Provincia Espaillat, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 11595, serie 54, con sello No. 22672 para el año 1956, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana; y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683, del 16 de Abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Miguel Elías Nazer Cudha, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia Espaillat, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1738, que aprueba la Resolución No. 18/56, del Ayuntamiento del Municipio de La Vega, sobre un empréstito de RD\$121.000.00.— G. O. No. 7984, del 21 de mayo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1738

VISTOS los artículos 125 y siguientes de la Ley No. 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952, y 3 de la Ley No. 4381 de fecha 17 de febrero de 1956;